



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 020-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA



Chachapoyas, **13 OCT. 2022**

VISTO

El Informe N.º 032-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/OAJ, de fecha 02 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

Mediante Ley 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración, ordenada, simplificada y eficiente de los bienes del Estado.

Mediante Decreto Legislativo 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas.

El artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Mediante Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento (DGA) aprobó la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" (en adelante la Directiva), con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

El artículo 54 y el numeral 56.1 del artículo 56 de la Directiva precisa la afectación en uso como un acto de administración a través del cual las entidades otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de otra entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública; se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo período. Dentro de los 15 (quince) días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido para la afectación en uso, ambas partes coordinan las acciones necesarias para la devolución del bien mueble patrimonial.

La ambulancia marca Mercedes Benz con placa de rodaje EUD-179, fue otorgada mediante la modalidad de afectación en uso por los periodos 2019, 2020 y 2021, en virtud a las disposiciones de la Directiva N.º 001-2015/SBN.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 020-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DA



Mediante Informe del visto, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de este nosocomio, recomienda ampliar el plazo de la AFECTACIÓN EN USO, por el periodo del año 2022, en virtud de la Directiva N.º 006-2021-EF/54.01 siempre que exista solicitud de afectación en uso por parte de la entidad afectaria.

Con Memorándum N.º 1377-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/OEA de fecha 07 de setiembre de 2022, el Director de la Dirección Regional de Salud Amazonas solicita renovación de cesión en uso de vehículo ambulancia de placa de rodaje EUD-179, para uso en el Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU).

De conformidad con lo previsto en la Ley 29151, que crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, las facultades que confiere la Resolución Directoral N.º 007-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Economía, Unidad de Logística y Área de Patrimonio del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la AFECTACIÓN EN USO del vehículo Ambulancia marca Mercedes Benz de placa de rodaje EUD-179, de propiedad del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, a favor de la Dirección Regional de Salud Amazonas, a título gratuito con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, para uso en el Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU), cuyo sustento se expone en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Dirección Regional de Salud Amazonas, deberá asumir el mantenimiento correctivo y preventivo del vehículo antes mencionado.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el Área de Patrimonio del Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, se encargue de formalizar mediante Acta de Entrega-Recepción del bien señalado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Amazonas y a los Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

YTCHS/DA
RACHDA/AJ
DISTRIBUCION:
DE
AJ
UE
UL
AP
RR. PP
DIRESA
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA CHACHAPOYAS

Lic. YIMAR TATIANA CHAVEZ SANTOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

